



Resolución Viceministerial

N° 0010-2023-IN-VOI

Lima, 10 de febrero de 2023

VISTOS, la solicitud de defensa legal, del 02 de febrero de 2023, presentada por el Coronel de la Policía Nacional del Perú ROMULO ALBERTO REYES ROSALES; y el Dictamen, del 08 de febrero de 2023, de la Comisión de Defensa Legal del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, que regula la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, establece que “(...) el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior brindarán, respectivamente, defensa legal a los miembros de las Fuerzas Armadas en situación de actividad, disponibilidad o retiro y personal de tropa licenciada, así como al personal de la Policía Nacional en situación de actividad, disponibilidad o retiro, que se encuentren comprendidos o involucrados en investigaciones y/o denuncias ante el Ministerio Público, o procesos judiciales ante el fuero común por presunta comisión de delitos contra los derechos humanos, en el ejercicio regular de sus funciones”;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, “las solicitudes de defensa legal serán presentadas directamente ante el Ministerio correspondiente, por el interesado o mediante representante debidamente acreditado para el efecto (...)”, las cuales serán derivadas ante la Comisión de Defensa Legal respectiva, cuyos miembros serán designados mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, a fin que evalúe su procedencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0291-2015-IN, del 13 de mayo de 2015, se conforma la Comisión de Defensa Legal del Ministerio del Interior, la cual tiene como función emitir un Dictamen respecto de la procedencia o improcedencia de las solicitudes de defensa legal que se presenten, así como el respetivo proyecto de Resolución Viceministerial a ser suscrito por el Viceministro de Orden Interno, mediante el cual se acepte o deniegue lo solicitado;

Que, mediante escrito presentado con fecha 02 de febrero de 2023, el Coronel de la Policía Nacional del Perú ROMULO ALBERTO REYES ROSALES, sobre solicitud de otorgamiento del beneficio de defensa legal, al amparo del Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, sustenta en extenso, que el proceso penal seguido en su contra es por el delito Contra la Vida, el Cuerpo y la Salud en la modalidad de homicidio calificado, subtipo asesinato con gran crueldad, ilícito previsto y sancionado en el artículo 150 y 152, concordado con los artículos 11, 100 y 150 del Código Penal de 1924, bajo el contexto de

lesa humanidad, conforme al artículo 7 inciso 1 literal a) del Estatuto de Roma¹, Expediente: 00046-2022-2-5001-JR-PE-07, ventilada ante el Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada;

Que, mediante **Dictamen, del 08 de febrero de 2023**, la Comisión de Defensa Legal, emite dictamen favorable respecto de la solicitud de defensa legal del Coronel de la Policía Nacional del Perú ROMULO ALBERTO REYES ROSALES; en atención a que el delito por el cual se viene procesando al solicitante, en el fuero común, ha sido catalogado como delito contra los Derechos Humanos, en el ejercicio regular de sus funciones; así como que dicha solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 3 del D.S. N° 022-2008-DE/SG.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, que regula la defensa legal de los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 0291-2015-IN, que designa la conformación de la Comisión de Defensa Legal del Ministerio del Interior.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar procedente la solicitud de defensa legal presentada por el Coronel de la Policía Nacional del Perú ROMULO ALBERTO REYES ROSALES, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 022-2008-DE/SG, y de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Defensoría de la Policía y la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior adopten las acciones para la contratación del servicio de defensa legal a favor del Coronel de la Policía Nacional del Perú ROMULO ALBERTO REYES ROSALES, y la ejecución de los gastos respectivos, en atención a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique al interesado, a la Defensoría de la Policía y a la Oficina General de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Néstor Rogers Zegarra Silva
Viceministro de Orden Interno

¹ De conformidad con lo desarrollado por la Fiscalía Penal Supranacional Transitoria Especializada en Derechos Humanos, Interculturalidad y Delitos de Terrorismo de Apurímac, y extraído de la Resolución N° 02, del 24 de octubre de 2022, emitida por el Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria Nacional de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada (**pág. 12 en adelante PDF**).